



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°:

1547

TEMUCO:

28 MAR 2014

VISTOS :

1. El contrato de Prestación de Servicios: "Médico Profesional para Programas de Integración Escolar", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Raúl Eduardo Andrade Loser, por escritura privada de fecha 21 de marzo de 2014.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicios Médico Profesional para Programas de Integración Escolar", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Raúl Eduardo Andrade Loser, Cédula de Identidad N° por escritura privada de fecha 21 de marzo de 2014.

2. Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única de \$15.000 (quince mil pesos) por atención realizada por alumno, con un máximo estimado de 746 atenciones a realizar, lo que suma un total de \$11.190.000 (once millones ciento noventa mil pesos), impuestos incluidos.

3. Los servicios serán realizados por el Prestador desde la fecha de adjudicación de la Propuesta en el Portal Mercado Público hasta el día 11 de abril del año 2014.

4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
JZM/ICHI

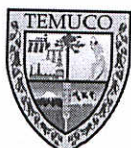


PABLO SÁNCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)


Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Departamento de Educación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Prestador
- Oficina de Partes

715971



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICO
PROFESIONAL PARA PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO – RAÚL EDUARDO ANDRADE LOSER

En Temuco, a 21 de marzo de 2014, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde Subrogante don **PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ**, chileno, casado, ingeniero civil, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra don **RAÚL EDUARDO ANDRADE LOSER**, chileno, casado, médico cirujano, especialidad Medicina Familiar, cédula nacional de identidad número _____ con domicilio en la ciudad de Temuco,

Comuna de Lampa, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio número 89 de fecha 17 de febrero de 2014 se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública N° 17 del año 2014. "Contratación de Servicio Médico Profesional para Programa de Integración Escolar".

Por Decreto Alcaldicio N° 143 de fecha 06 de marzo de 2014, las Líneas **Número Uno**, correspondiente a los Establecimientos Educativos: Estándar, Andrés Bello, Complejo Educativo Un Amanecer en la Araucanía, Alonso de Ercilla, Campos Deportivos; **Número Dos**, correspondiente a los Establecimientos Educativos: Santa Rosa, Liceo



Técnico, Villa Alegre, Labranza, Pedro de Valdivia, Manuel Recabarren; y **Número Tres**, correspondiente a los Establecimientos Educativos: Villa Carolina, Millaray, Arturo Prat, Molluico, Liceo Comercial Tiburcio Saavedra, de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fueron adjudicadas al Prestador don Raúl Eduardo Andrade Loser. Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante don Pablo Sánchez, Díaz encarga al Prestador, don Raúl Eduardo Andrade Loser, quien por su parte acepta, la prestación del servicio médico profesional para Programas de Integración Escolar, Líneas Número Uno, Dos y Tres (singularizadas en la cláusula primera) de la Propuesta Pública Número 17 del año 2014, consistente básicamente en la evaluación de alumnos de escuelas municipales con trastornos o dificultades específicas de lenguaje, con rango intelectual moderado, leve y limítrofe; realización de anamnesis y evaluación de talla y peso.

TERCERA.

Los servicios que por este instrumento se encarga al Prestador se desarrollarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 17 del año 2014, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

Se deja constancia asimismo que los servicios contratados serán prestados en cada establecimiento educacional donde cursen sus estudios los alumnos sujetos a evaluación, establecimientos singularizados en el artículo 3° de las Bases Administrativas, o en su defecto en la consulta del profesional.





CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

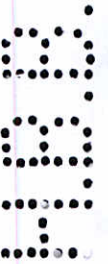
Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador un valor unitario por alumno de \$15.000 (quince mil pesos) por atención, quedando en consecuencia como total a pagar por Línea, considerando el número de atenciones realizadas, los siguientes valores

-Por la Línea Número Uno la suma bruta de \$3.765.000 (tres millones setecientos sesenta y cinco mil pesos), equivalentes a un máximo de 251 atenciones por un valor por atención adjudicado de \$15.000.- (quince mil pesos).-

-Por la Línea Número Dos la suma bruta de \$3.765.000 (tres millones setecientos sesenta y cinco mil pesos), equivalentes a un máximo de 251 atenciones por un valor por atención adjudicado de \$15.000.- (quince mil pesos).-

-Por la Línea Número Tres la suma bruta de \$3.660.000 (tres millones seiscientos sesenta mil pesos), equivalentes a un máximo de 244 atenciones por un valor por atención adjudicado de \$15.000.- (quince mil pesos).-

Lo anterior suma un valor total máximo a pagar, equivalente a 746 atenciones, de \$11.190.000 (once millones ciento noventa mil pesos), los cuáles serán pagados al Prestador por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, mediante un único estado de pago, previa entrega de la Boleta o Factura correspondiente, en la forma indicada en Anexo N° 3: "Forma de Pago", la que deberá llevar el Visto Bueno de la Unidad Técnica del Contrato; pagándose solamente las atenciones efectivamente realizadas.-





QUINTA. PLAZO.

Los servicios serán desarrollados por el Prestador desde la fecha de adjudicación en el Portal Mercado Público hasta el día 11 de abril del año 2014.

SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retención al estado de pago, adoptando este valor carácter de indemnización.

SÉPTIMA. GARANTÍA.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, a fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone al Prestador, éste hace entrega de Depósito a la Vista N° 0058913 del Banco Santander Chile por la suma de \$559.500 (quinientos cincuenta y nueve mil quinientos pesos), tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 18 de marzo de 2014.

OCTAVA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios.



NOVENA. PERSONERÍA y GASTOS DEL CONTRATO.

La personería de don **PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio número 68 de fecha 14 de marzo del año 2014.

Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



PABLO ABSALÓN SÁNCHEZ DÍAZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



RAÚL EDUARDO ANDRADE LOSER
PRESTADOR DEL SERVICIO

JZM/ICHI
AUTORIZO ÚNICAMENTE LA FIRMA DE DON RAÚL EDUARDO ANDRADE LOSER COMO
PRESENTADOR DEL SERVICIO, TEMUCO 25 DE MARZO DE 2014.-

Héctor Basualto Bustamante
Notario Público
Temuco

